



RIO GALLEGOS, 14 SEP 2010

VISTO:

El Expediente N° 65.595/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 02 de las presentes obra Nota interpuesta por la docente Lic. Zobeidah Amali HALLAR;

QUE mediante la misma solicita licencia por matrimonio, a partir del 04 de septiembre de 2010;

QUE a Fs. 04 ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Jefa del Departamento Administración de Personal señalando que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 001 – Capítulo IV - Licencias Extraordinarias – Artículo 13º - 1 con goce de haberes – Inc. d) Matrimonio del agente o de sus hijos DIEZ (10) días laborables;

QUE asimismo informa la situación de revista de la involucrada;

QUE nada obsta para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes por matrimonio a la docente Lic. Zobeidah Amali HALLAR (C.U.I.L. N° 27-27691022), en el cargo Ordinario - Categoría Ayudante de Docencia – Dedicación Simple - Área: Administración – Orientación: Organizaciones que posee en la División Administración, a partir del 04 de septiembre de 2010 y por el término de DIEZ (10) días laborables.-

ARTICULO 2º.- Regístrate. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº

59



DR. ALEJANDRO BUNICO
DECANO
UNPA - RÍO GALLEGOS